



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 514-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo 27 de Diciembre del 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 002-2013 MDBSH de fecha 02 de Enero del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2013, de conformidad con la Directiva N° 004-2012- EF/50.01, y sus modificatorias.

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria y sus Anexos aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático atendiendo las limitaciones establecidas en el artículo 41° de la ley N° 28411,

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, 29812 ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012., Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria y sus Anexos.

Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto formalícese las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, conforme a las notas de modificación que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestarias, durante el mes de Diciembre del 2013.

Artículo Tercero: Copia de la presente se remitirá a la Municipalidad Provincial de San Martín.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE